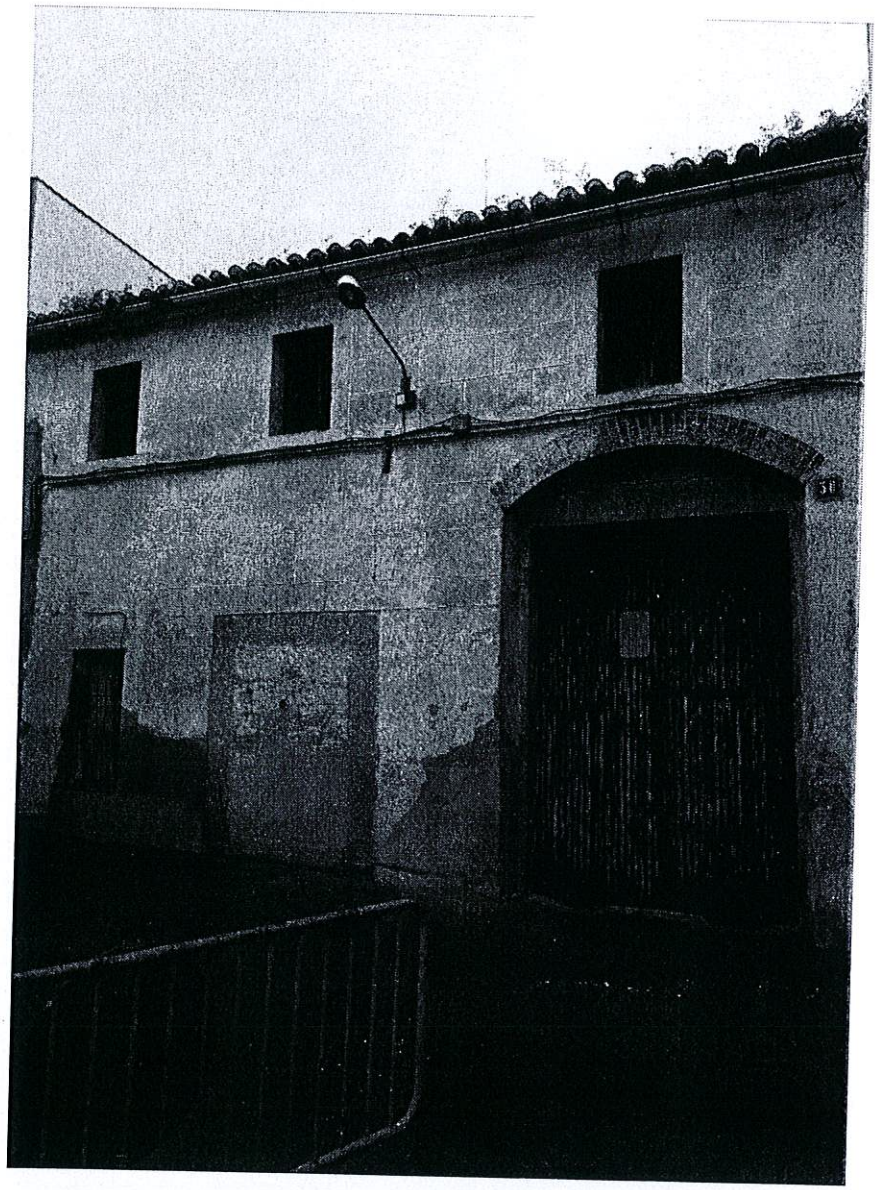
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ARROYO DE LA LUZ (RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 1996)



PROMOTOR D. RODRIGO ROSADO COLLADO

ARQUITECTO D. MANUEL ROSADO COLLADO Nº COLEGIADO 3567/19

NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 16

Aprobación INICIAL 30/11/2017

Plena fase PROVISIONAL. 26/09/2019

V.º B.º El Alcalde,

El Secretario,

18 NOV 2019

COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL
Pag. 1 de 11

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

INDICE

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2. FICHA DEL EDIFICIO

3. PLANO DE NIVELES DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO

NORMAS MODIF. 16
Aprobación INICIAL 30/11/2017
Plano fecha PROV. 26/09/2019
El Alcalde, El Secretario,

18 NOV 2019

COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL
Pag. 2 de 11

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

1.2.AGENTES

1.3.NORMATIVA DE APLICACIÓN

1.4.LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO A CATALOGAR

1.5.VALORES ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

1.6.ESTUDIO DE LA INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES NORMAS SUBSIDIARIAS.

1.7.POSIBILIDAD DE ACEPTAR LA MODIFICACIÓN SIN NECESIDAD DE PROCEDER A UNA REVISIÓN TOTAL DE LAS MISMAS.

1.8.NORMATIVA URBANÍSITICA DE APLICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

1.9. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (Cáceres)
NORMAS Nº16 MODIF.
Aprobación INICIAL 30/11/2017
Pleno fecha PROVISIONAL 26/09/2019
V.º B.º El Alcalde,
El Secretario,

18 NOV 2019

COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Pag. 3 de 11
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

1.1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal de Arroyo de la Luz tienen por objeto la introducción en el Catálogo de Edificios que consta en el TÍTULO VIII. CAPÍTULO CUARTO: FICHAS DE CATALOGACIÓN, la edificación sita en calle Gabriel y Galán nº36 por su valor artístico e histórico que más adelante se describirá en el punto 1.5.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (Cáceres)
NORMAS MODIF. Nº 16
Aprobación INICIAL - 30/01/2017
Pleno fecha PROVISIONAL - 26/09/2019
V.º B.º El Alcalde, El Secretario,

1.2. AGENTES.

Promotor.

D. Rodrigo Rosado Collado, NIF: 76021120W.

Dirección postal: C/Regajal nº9, Arroyo de la Luz, 10900, Cáceres

N º de teléfono de contacto: 927 27 00 54

Arquitecto redactor.

Manuel Rosado Collado, n º de colegiado: 356719, Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

Dirección postal: C/Luis Chaves, nº26, Arroyo de la Luz, 10900, Cáceres.

N º de teléfono de contacto: 927 27 05 34, n º de fax: 927 27 05 34

1.3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las presentes modificaciones se ajustan a lo previsto en el artículo 5 de las presentes N.N.S.S. de Planeamiento Municipal de Arroyo de la Luz y en la Ley del Suelo.

1.4. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO A CATALOGAR. VALORES ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Localización y Descripción:

El edificio se encuentra en la calle Gabriel y Galán n º 36 en la localidad de Arroyo de la Luz. Se trata de una edificación de uso residencial de principios del siglo XX de notable superficie y sencillez constructiva y ornamental.

El edificio original está compuesto de tres cuerpos, de diferente volumetría y posición en el solar:

- El primer cuerpo presenta una fachada, con un gran hueco de acceso (existe otro tapiado y de menor tamaño), a calle Gabriel y Galán. Tiene dos alturas, entre medianeras, y en él se disponía el programa de necesidades correspondiente a los usos de vivienda de la época, hoy ya desfasados. En planta baja presenta como elemento más llamativo una galería cubierta de

18 NOV 2019

COAD Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

NORMAS Mod. nº 16
Aprobación Inicial. 30/11/2017
Pleno Provis. 26/09/2019
V.º B.º
El Alcalde,

acceso al patio o corral que permitiría la entrada de carruajes a través del gran portón en la fachada principal, y también el acceso al conjunto de la vivienda.

Sus características constructivas son: muros de carga de mampostería exteriores y de ladrillo los interiores; forjados unidireccionales de viguetas metálicas; cubiertas de rollizos de madera, tableado y teja árabe a dos aguas; acabados verticales a base de morteros de cal en fachada e internamente tanto verticales como horizontales. Los huecos no poseen recercados de piedra salvo el hueco de acceso.

- El segundo cuerpo, a continuación del primero se sitúa junto a una de las medianeras, dejando libre el resto del solar. Consta de dos plantas, la planta baja presenta una arquería abierta al corral a modo de logia, formada por arcos de medio punto muy rústicos, pero con gran potencia formal. La planta alta presenta huecos rectangulares en los que predomina la dimensión vertical... Predomina el macizo frente al vano. Esta planta alta posee también una terraza cubierta. El uso de este espacio debió ser el de almacén. Las características constructivas son las mismas que los del primer cuerpo.

- El tercer cuerpo se sitúa en línea con el segundo, consta de una sola planta de considerable altura. Debió utilizarse inicialmente como cocina matancera. Perdido su uso, pasó a utilizarse como zahúrda practicándole algunos huecos bajos para la entrada de animales.

En la medianera opuesta de donde se sitúan las edificaciones anteriormente descritas y por tanto enfrente de estas, se encuentran otras edificaciones sin ninguna importancia arquitectónica y de factura posterior, se trata de unos cobertizos para el ganado, con cubierta de uralita, realizados al perder el uso residencial.

Valores históricos:

Es uno de los pocos ejemplos que quedan en pie de lo que fueron las residencias de los labradores pudientes en el municipio de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, que contrastaban con los de la burguesía local, no solo más ornamentados siguiendo modelos historicistas de la época, sino también porque estos últimos no relacionaban la fachada principal con el corral (común en ambos) ya que contaban por lo general con entrada trasera para acceso al corral. Transcurrido el tiempo, este uso inicial fue siendo abandonado y sustituido por un uso agropecuario, debido a lo cual se realizaron en el edificio intervenciones sin ningún interés arquitectónico y que distorsionan en parte su primer uso.

Valores arquitectónicos:

- Fachada a calle: Destaca el gran hueco de acceso al corral, su ausencia de ornamentación, la regularidad de los huecos dispuestos a ejes.

18 NOV 2019

COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
VISADO
Exp: 17E0001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL
Pag. 5 de 11
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- Fachada a corral: Destaca la arquería con arcos de medio punto.
- Volumetría: el volumen mayor del cuerpo edificado a fachada contrastando con el menor volumen de los cuerpos situados en el corral dan al edificio una mayor presencia en su escala urbana a la vez que le aportan una escala más doméstica en su relación con el corral.

1.5. ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

El estado de la edificación en general es el de ruina física, debido al colapso de las cubiertas de madera y al mal estado de la mayoría de los forjados unidireccionales de vigueta metálica. Los cuales, aparte de carecer de armaduras, presentan corrosión en las viguetas metálicas. Además, las instalaciones de agua, electricidad y saneamiento están obsoletas.

1.6.ESTUDIO DE LA INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES NORMAS SUBSIDIARIAS.

La actual modificación, por su naturaleza, no contradice ninguna de las previsiones actuales contenidas en las presentes N. N. S. S. debido a que simplemente se trata de la inclusión en el catálogo de edificios protegidos de una nueva edificación.

1.7.POSIBILIDAD DE ACEPTAR LA MODIFICACIÓN SIN NECESIDAD DE PROCEDER A UNA REVISIÓN TOTAL DE LAS MISMAS.

Debido a lo manifestado en el punto anterior se podría aceptar dicha modificación sin necesidad de proceder a una revisión total de las N. N. S. S.

1.8.NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Planeamiento urbanístico sobre el Municipio: N.N.S.S. de Planeamiento Municipal de Arroyo de la Luz.
Normativa urbanística vigente sobre la parcela: Normas urbanísticas reguladoras.
Ordenanza de aplicación: Casco urbano consolidado con protección ambiental.

NORMAS Modif. Nº 16
Aprobación Inicial 30/11/2017
Provisional 26/09/2019
V.º B.º
El Alcalde,
El Secretario,

18 NOV 2019

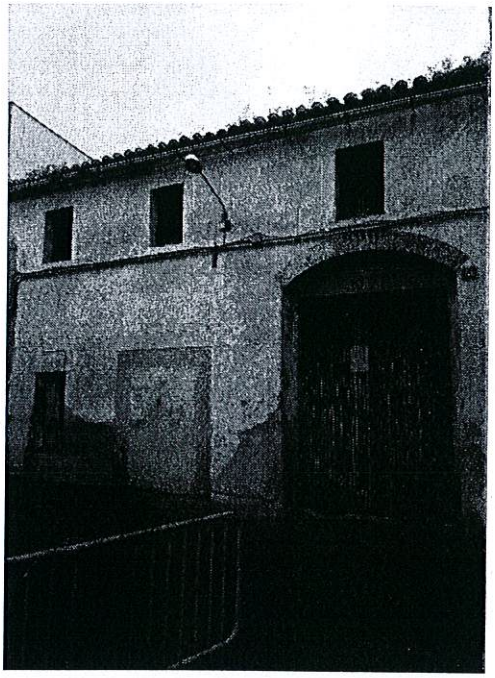
COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL
Pag. 6 de 11

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

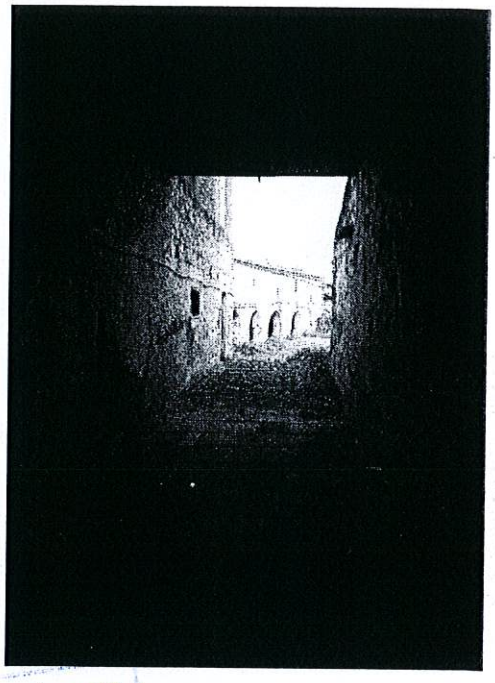
	EN NORMA	SOLAR Y EDIFICACIÓN EXISTENTE
SUPERFICIE (m^2)	100	911,82
FRENTE (m)	6	9,54
PARCELACIÓN Fondo (m)	20	54,51
USOS Planta Baja	Residencial. Industrial (1ª cat.) Terciario. Equipamiento	Residencial
USOS Otras Plantas	Residencial	Residencial
EDIFICABILIDAD m^2/m^2	2,5	0,90
ALTURA N º de Plantas	3	2
ALTURA Metros	10	6,77
OCUPACIÓN Planta Baja (%)	100	60,70
FONDO MÁXIMO	20	Existente

La actual edificación se encuentra en situación de "fuera de ordenación" al existir una nueva alineación de la calle propuesta en las actuales N. N. S. S.

1.9.DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Fachada Principal

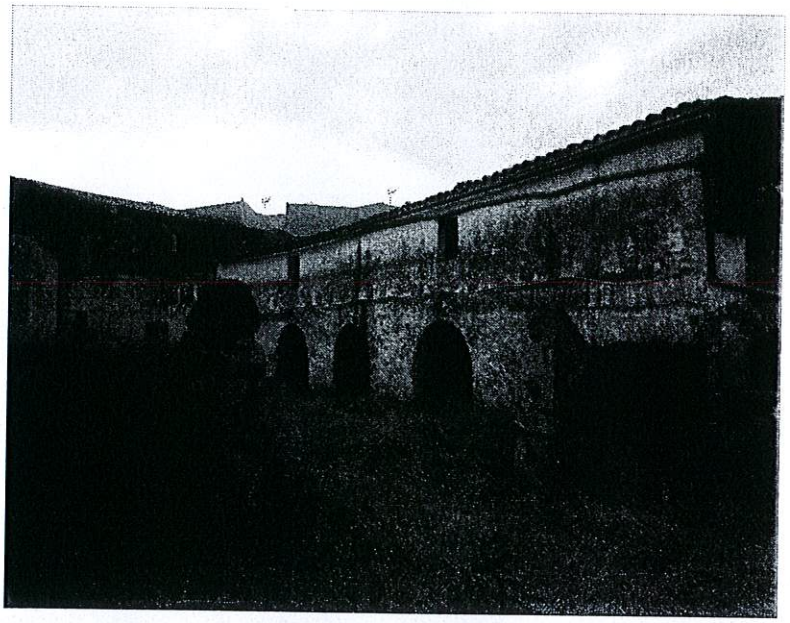


Galería

NORMAS MODIF Nº 16
Aprobación INICIAL 30/11/2017
Plena fecha PROVIS. 26/09/2019
El Secretario,
V.º B.º
El Alcalde,

18 NOV 2019

COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL
Pag. 7 de 11
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe



Arquería



Antigua cocina

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (Cáceres)
NORMAS MODIF. 16
Aprobación INICIAL - 30/11/2017
Pleno fecha PROVISIONAL. 26/09/2019
El Secretario,
V.º B.º
El Alcalde,

18 NOV 2019

COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Pag. 8 de 11

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio



Elemento a demoler

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (Cáceres)
NORMAS MODIF. Nº16
Aprobación INICIAL 30/11/2017
Pleno fecha PROVISIONAL 26/09/2019
V.º B.º
El Alcalde,

En Arroyo de la Luz, a 24 de agosto de 2017.

Fdo. Manuel Rosado Collado
Arquitecto

18 NOV 2019

COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura | VISADO | A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL
Pag. 9 de 11

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

2. FICHA DEL EDIFICIO.

Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL

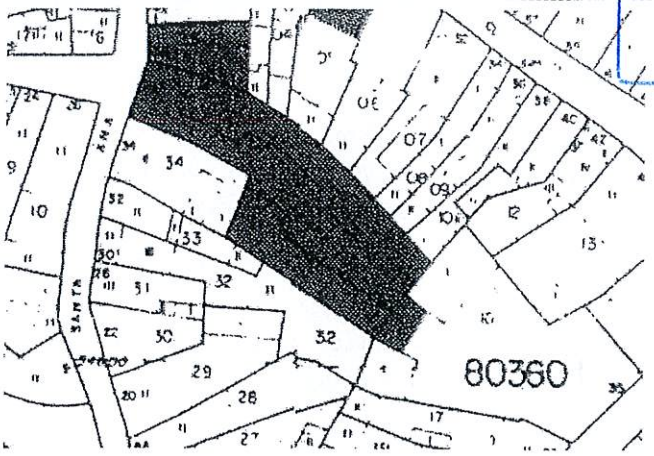
18 NOV 2019

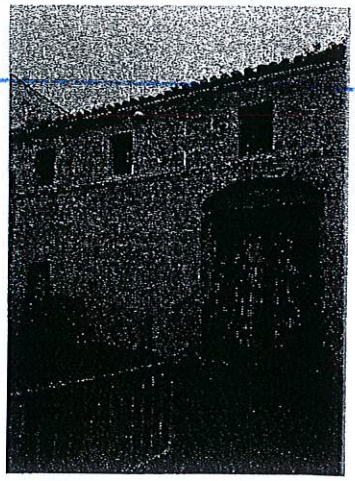
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

AYUNTAMIENTO DE PARLY DE LA LUZ (Cáceres)
NORMAS - MOAR. 16
Aprobación INICIAL - 30/11/2017
Pleno fecha Provisional 26/09/2019
V.º B.º
El Alcalde,
El Secretario,

MANZANA: 80.360
PARCELA: 16

DENOMINACIÓN: Edificio Residencial
LOCALIZACIÓN: C/ Gabriel y Galán, 36





CARACTERÍSTICAS:

TIPOLOGÍA: Entre medianeras
FEHCA APROX. DE CONSTRUCCIÓN: Principios del S.XX
MATERIALES DE FACHADA: Mampostería y fábrica de ladrillo enfoscados y enlucidos
CARACTERÍSTICAS SINGULARES: Edificio residencial de principios del S. XX. Se caracteriza por su sencillez constructiva y ornamental y su gran superficie en planta, presenta un gran hueco de acceso al corral desde fachada.
N º DE PLANTAS: II
ESTILO: Rural
PROPIEDAD: Particular
PROTECCIÓN EXISTENTE: Ninguna

GRADO DE INTERÉS:

INTERÉS DE CARÁCTER HISTÓRICO: Es uno de los pocos ejemplos que quedan en pie de lo que fueron las residencias de los labradores pudientes en el municipio de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.
INTERÉS DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO:
Fachada a calle: Destaca el gran hueco de acceso al corral, su ausencia de ornamentación, la regularidad de los huecos dispuestos a ejes.
Fachada a corral: Destaca la arquería con arcos de medio punto.
Volumetría: el volumen mayor del cuerpo edificado a fachada contrastando con el menor volumen de los cuerpos situados en el corral dan al edificio una mayor presencia en su escala urbana a la vez que le aportan una escala más doméstica en su relación con el corral.
INTERÉS DE CARÁCTER URBANO: Tipología descrita.
INTERÉS DE CARÁCTER FÍSICO: Cerramientos de fábrica, de mampostería y de ladrillo.
INTERÉS DE CARÁCTER FUNCIONAL:

USO:

USO ORIGINAL: Residencial
USO ACTUAL: Almacén agrícola

OBSERVACIONES: En una posible intervención deberían eliminarse las edificaciones no originales (cobertizos) de uso agrícola situadas en el corral.

NIVEL DE CATALOGACIÓN PROPUESTO: Protección Estructural correspondiente al Nivel de Protección Parcial establecido por el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

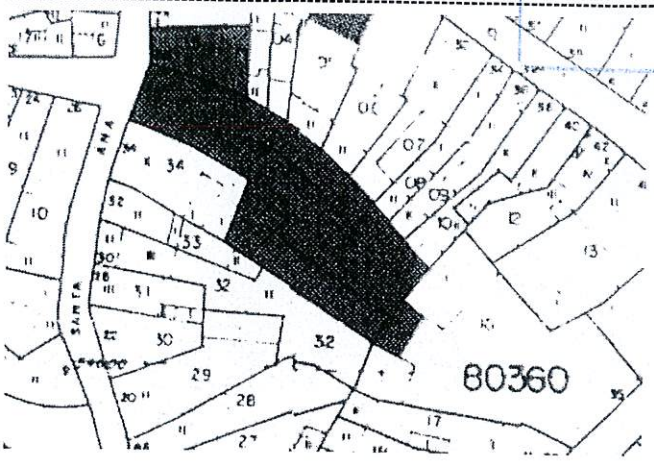
18 NOV 2019

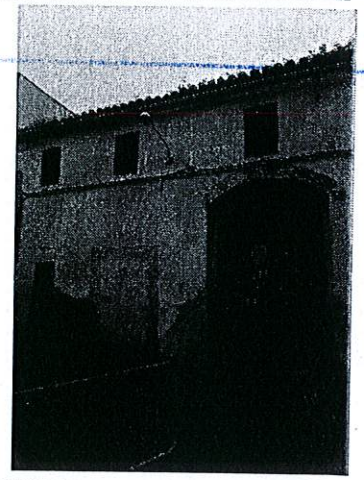
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (Cáceres)
NORMAS MODIF. 18
Aprobación INICIAL - 30/11/2017
Pleno local PROVISIONAL 26/09/2019
V.º B.º
El Alcalde,
El Secretario,

MANZANA: 80.360
PARCELA: 16

DENOMINACIÓN: Edificio Residencial
LOCALIZACIÓN: C/ Gabriel y Galán, 36





CARACTERÍSTICAS:

TIPOLOGÍA: Entre medianeras
FEHCA APROX. DE CONSTRUCCIÓN: Principios del S.XX
MATERIALES DE FACHADA: Mampostería y fábrica de ladrillo enfoscados y enlucidos
CARACTERÍSTICAS SINGULARES: Edificio residencial de principios del S. XX. Se caracteriza por su sencillez constructiva y ornamental y su gran superficie en planta, presenta un gran hueco de acceso al corral desde fachada.
N.º DE PLANTAS: II
ESTILO: Rural
PROPIEDAD: Particular
PROTECCIÓN EXISTENTE: Ninguna Protección Ambiental

GRADO DE INTERÉS:

INTERÉS DE CARÁCTER HISTÓRICO: Es uno de los pocos ejemplos que quedan en pie de lo que fueron las residencias de los labradores pudientes en el municipio de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.
INTERÉS DE CARÁCTER ARQUITECTÓNICO:
Fachada a calle: Destaca el gran hueco de acceso al corral, su ausencia de ornamentación, la regularidad de los huecos dispuestos a ejes.
Fachada a corral: Destaca la arquería con arcos de medio punto.
Volumetría: el volumen mayor del cuerpo edificado a fachada contrastando con el menor volumen de los cuerpos situados en el corral dan al edificio una mayor presencia en su escala urbana a la vez que le aportan una escala más doméstica en su relación con el corral.
INTERÉS DE CARÁCTER URBANO: Tipología descrita.
INTERÉS DE CARÁCTER FÍSICO: Cerramientos de fábrica, de mampostería y de ladrillo.
INTERÉS DE CARÁCTER FUNCIONAL:

USO:

USO ORIGINAL: Residencial
USO ACTUAL: Almacén agrícola

OBSERVACIONES: En una posible intervención deberían eliminarse las edificaciones no originales (cobertizos) de uso agrícola situadas en el corral.

NIVEL DE CATALOGACIÓN PROPUESTO: Protección Estructural

18 NOV 2019

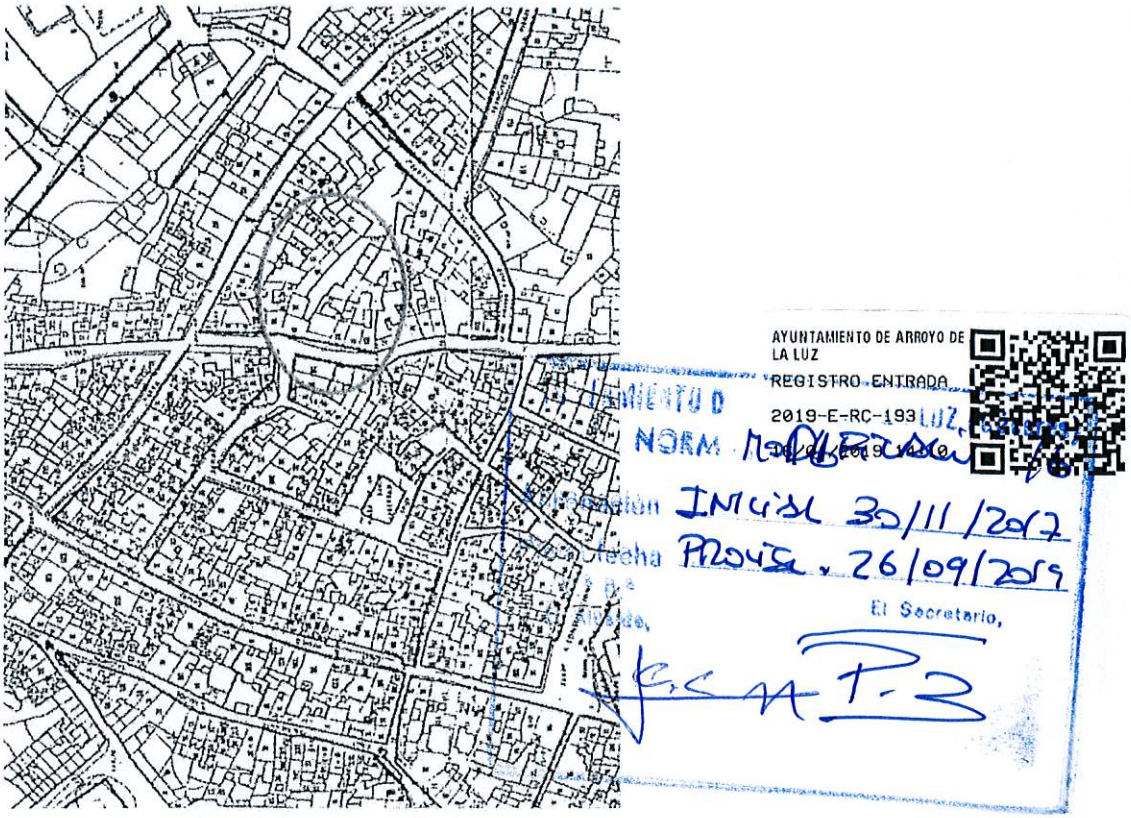
COADE Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
Exp: 17E001950 F. Visado: 06/09/2017 Colegiado/s ROSADO COLLADO.- MANUEL

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

ACLARACIONES AL INFORME SOBRE TRATAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DE LAS NNSS DE ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES) . Expediente. /Ref. PLN/2018/237 EMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE DULTURA E IGUALDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL

- Respecto a la "....situación fuera de ordenación de la alineación actual de la calle frente a la recogida en las NNSS a la que hace referencia la modificación puntual..."

 El edificio sito en la calle Gabriel y Galán n º 36 está afectado de por el trazado de alineaciones establecidas por las NNSS en vigor, ver plano n 8 de Alineaciones:



Según el artículo 97 de las NNSS citadas el edificio estaría fuera de ordenación, esta situación desaparece si dicho edificio se incluyese en el catálogo de bienes protegidos según el mismo artículo en su punto 2("...la calificación como fuera de ordenación no es de aplicación a los inmuebles incluidos en el Catálogo..")

- Respecto al "... nivel de protección asignado a la edificación para que no genere confusión entre las NNSS y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura conforme a las conclusiones del informe técnico de la Oficina De Gestión Urbanística y Territorio, Vivienda y Arquitectura..."

 El nivel de protección propuesto según el informe de la OGUTVA es de Protección Estructural , correspondiente al Nivel de Protección Parcial establecido por el Reglamento de Planeamiento de Extremadura. La modificación puntual establece la protección del inmueble con la nomenclatura establecida en las NNSS por coherencia

18 NOV 2019

Fdo. Estela Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

con dichas normativas, puesto que el Reglamento de Planeamiento de Extremadura es posterior a la publicación de las actuales NNSS del municipio (año 1996).

- Respecto a la "...representación gráfica de la protección del inmueble en el Plano nº 3 de las NNSS referentes a los niveles de protección y catálogo..."

 En el documento presentado en la modificación puntual, Plano nº 3, de las NNSS se grafía con un sombreado en cuadricula para poderlo distinguir respecto del resto de inmuebles protegidos. Este plano según indica la OGUTVA se presentará una vez aprobado definitivamente y previo a su publicación.

Manuel Rosado Collado

Arquitecto, n º colegiado del COADE: 356719

En Arroyo de la Luz a 16 de enero de 2019

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (Cáceres)
NORMAS MODIFICACIÓN 16
Aprobación INICIAL - 30/11/2017
Pleno fecha PROVISIONAL 26/09/2019
V.º B.º
El Alcalde, El Secretario,

18 NOV 2019

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de noviembre de 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe